Pacho, Cundinamarca 03 de Mayo de 2025

Doctor:
CARLOS JAVIER DÍAZ SANCHEZ
Alcalde Municipal de Pacho
Pacho, Cundinamarca

REF.: Contrato de obra No. 422 de 2024

Objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA."**

ASUNTO: Solicitud de Prorroga No.1

Cordial saludo doctor:

En atención al asunto de la referencia, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se realice la Inclusión de Ítems no Previstos, para el contrato de obra de la referencia, esto justificado de acuerdo al oficio adjunto por parte del contratista CONSTRUCTORA CGJ respectivamente.

El contratista manifiesta ***(...)*** *"Me dirijo a usted con el fin de solicitarle la Prorroga N°1 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA 422-2024 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, bajo las siguientes consideraciones:*

• Que el día 06 de marzo de 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública

• Que dentro de las actividades contractuales se encuentran el retiro, suministro e instalación de cubiertas en instituciones educativas. Se informa que teniendo en cuenta el estado climático presentado en el municipio de pacho Cundinamarca, imposibilita el trámite en la ejecución de estas actividades contractuales, teniendo en cuenta que se requiere de un estado climático seco con el fin de evitar posibles inundaciones e interrumpir las actividades educativas y pedagógicas que se llevan a cabo en cada institución. Por tal motivo se solicita la prórroga del contrato por 1.5 meses.

• Se informa que dentro de las actividades ejecutivas en el sector MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA ANTONIO NARIÑO, se contempla la ejecución de la actividad TEJA CANALETA 90 FIBROCEMENTO L=6M. Se informa que teniendo en cuenta la ley 1968 del 11 de julio de 2019 "por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos" "A partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados en el territorio nacional." (ANEXO 1 LEY PROHIBICION DE ASBESTO CEMENTO). Por tal motivo se solicita el cambio de estos ítems, por uno que cumpla con las especificaciones técnicas de las aulas educativas a realizar dicho mantenimiento

Por lo anterior le solicito muy respetuosamente la prórroga del contrato por 1.5 meses, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual.." ***(...),*** esta supervisión municipal revisadas las razones presentadas, aprueba y ve viable dicho procedimiento.

Que, en lo correspondiente a garantías de los contratos citados, se aclara que: "el contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del contratista o su no adición o prorroga. Según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar."

Así mismo, el contratista puede verse inmerso en multas por el no mantenimiento en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

Especificado lo anterior, se solicita de manera atenta, la pronta generación por parte del área encargada de la minuta correspondiente, para que el contratista realice las actualizaciones de las pólizas que se puedan ver ajustadas, a causa de la presente modificación.

De antemano agradezco su colaboración.

Cordialmente;

ING. ANNGIE TATIANA BUSTOS GUTIERREZ

Secretaria de Planeación y Obras Públicas